

presente Convenio de Colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

Deberán reputarse como gastos generales, el alquiler del inmueble, reparación y mantenimiento ordinario, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, incluidos en el Programa convenido, considerándose como tales los de agua, gas, teléfono, vestuario) y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

k.- La Asociación "Hogar Funcional Nuevo Futuro", se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente Convenio, que financie las actividades objeto del mismo.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (63.989,00 €) distribuido de la siguiente forma:

1-CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (43.605,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23202 48000 para financiar exclusivamente los gastos de personal y mantenimiento del piso "Hogar Funcional Nuevo Futuro", durante el primer semestre del año 2012..

2- VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (20.384,00 €) con cargo a la aplicación presupuesta-

ria 2012 05 23301 48000 para financiar los gastos de las dietas de los menores acogidos en el centro, a razón de 14 € por niño y día, por 182 días, correspondientes al primer semestre del año 2012.

Según certificados de compromiso de gastos de fecha 29 de diciembre de 2011, firmados por el Sr. Interventor, para la ejecución del Programa denominado "Hogar Funcional Nuevo Futuro" objeto del presente convenio, por los siguientes conceptos:

1. Gastos de personal, comprensiva de las nóminas del personal adscrito al programa, de enero a diciembre, en las condiciones recogidas en la cláusula anterior.

2. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se procederá a su remisión a la Consejería Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta econó-